

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION A LA GUÍA.....	4
1. OBJETIVO DE LA GUÍA	4
2. ALCANCE DE LA GUÍA	4
3. RESPONSABLES DE LA GUÍA	4
4. EXPLICACIÓN.....	4
CAPITULO A - GENERALIDADES	6
1. Carta de compromiso.....	6
2. Definiciones, abreviaturas - siglas y acrónimos.....	8
3. Objetivo del Plan de Seguridad.....	8
4. Alcance y campo de aplicación	8
CAPÍTULO B - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO.....	10
1. Información General.....	10
2. Características físicas e Instalaciones.....	10
CAPITULO C - ORGANIZACIÓN.....	11
1. Designación de responsables	11
2. Responsabilidad.....	11
3. Comité de Seguridad del Aeropuerto – CSA	13
CAPÍTULO D - OPERACIONES DE SEGURIDAD DEL PREDIO	14
1. Medidas Preventivas de Seguridad.....	14
2. Sistema de Identificación	14
3. Medidas Relativas al Control de Accesos.....	14
4. Medidas relativas a los pasajeros y no pasajeros y lo que consigo llevan.....	15
5. Medidas relativas a la tripulación	16
6. Medidas relativas a personal diplomático y otras altas personalidades	17
7. Medidas relativas a personas sujetas a procedimientos especiales	17
8. Medidas relativas al transporte de muestras y órganos con fines de trasplante, sangre y hemocomponentes con fines de transfusión y transporte de restos humanos.....	18
9. Medidas relativas al equipaje de bodega.....	18
10. Medidas relativas a la carga, el correo y otros artículos	19
11. Medidas relativas a las armas, sustancias explosivas y materias o mercancías peligrosas.....	19



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-15-020

Versión: 2

Fecha de aprobación:
08/11/2021

12. Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento.	20
13. Medidas relativas a los vehículos	20
14. Protección de edificios y demás instalaciones.....	20
15. Seguridad del perímetro de sus instalaciones	21
CAPITULO E - MEDIDAS RELATIVAS A LAS AERONAVES	22
1. Control del acceso y protección de la cabina de mando de la aeronave	23
2. Notificación de incidentes y amenazas.....	23
3. Vuelos durante la intensificación de la amenaza	24
CAPITULO F - TECNOLOGÍA DE APOYO A LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL.....	25
CAPITULO G - MEDIDAS RELATIVAS A LAS CIBERAMENAZAS	26
CAPÍTULO H - COMUNICACIONES E INFORMACIÓN DELICADA O SENSIBLE RELACIONADA CON LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL.....	27
1. Canales de comunicación	27
2. Clasificación de documentos.....	27
3. Información delicada o Sensible.....	27
CAPÍTULO I - PLAN DE CONTINGENCIA.....	29
CAPÍTULO J – INSTRUCCIÓN.....	30
1. Instrucción en seguridad de la aviación civil.....	30
CAPÍTULO K- CONTROL DE CALIDAD	31
CAPÍTULO L - SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD.....	32
CAPÍTULO M - COMPENDIO DE ANEXOS AL PS	33
5. NORMATIVIDAD APLICABLE	34

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

INTRODUCCION A LA GUÍA

Para lograr uniformidad y un manejo adecuado de la información, la UAEAC ha diseñado la presente guía para la elaboración del Plan de Seguridad de Predios de Tenedores de Espacio y Predios Colindantes en los aeropuertos abiertos a la operación pública, la cual contiene los lineamientos generales para establecer las medidas y procedimientos que deben tener, para cumplir con los requisitos del RAC 160 – *Seguridad de la Aviación Civil* y de los demás documentos que lo desarrollan y complementan.

1. OBJETIVO DE LA GUÍA

La presente guía denominada Plan de Seguridad de Predios de Tenedores de Espacio y Predios Colindantes tiene como finalidad dar las orientaciones específicas para la elaboración del Plan de Seguridad por parte de los Tenedores de espacio y Predios Colindantes en los aeropuertos públicos con operación comercial regular, asegurándose que cumplan con la estructura y el contenido como se indica en esta.

2. ALCANCE DE LA GUÍA

En concordancia con las disposiciones contenidas en el RAC 160 – *Seguridad de la Aviación Civil* y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan, los Predios de Tenedores de Espacio y Predios Colindantes en un aeropuerto público con operación comercial regular, deben asegurarse de presentar por escrito en idioma español a la Autoridad Aeronáutica en Seguridad de la Aviación Civil el Plan de los Predios de Tenedores de Espacio y Predios Colindantes, así como solicitar y obtener la correspondiente aprobación.

3. RESPONSABLES DE LA GUÍA

PROCESO	RESPONSABLES
GESTION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
	Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios
	Grupo Inspección a la Seguridad de la Aviación Civil y la Facilitación

4. EXPLICACIÓN

Desarrollar la siguiente estructura, y tener en cuenta que en algunos párrafos se deben dejar los enunciados tal como se indica en la presente guía.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

Aspectos para tener en cuenta en la presentación y desarrollo de este Plan

- (a) **Título:** En una página debe identificar el documento como “Plan de Seguridad de Explotador de Aeronaves de Transporte Público Comercial– PSE”, seguido del nombre de la empresa.
- (b) **Registro de versiones:** En una página debe listar las versiones incorporadas al Plan, que incluya: número de versión, fecha de aprobación, fecha de publicación y tema de la modificación, así:

No. VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TEMA DE MODIFICACIÓN

- (c) **Índice:** En una página debe incluir el índice detallando cada capítulo, con su descripción y numerales específicos del PSE, así:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PAGINA

Nota. 1 - En el presente documento, el representante legal de Predios de Tenedores de Espacio y Predios Colindantes con el aeropuerto se denominará en adelante **El Predio**. (puede colocar el nombre comercial de la empresa)

Nota. 2 - Como parte integral de este documento, se conformará un archivo denominado “**Compendio de anexos al Plan de seguridad del Predio**”, donde se ubicarán todos los anexos producto del desarrollo de la presente guía.

Nota. 3 - Los Procedimientos Operativos Normalizados – PON que resulten del desarrollo de la guía deben tener un nombre y un código que los identifique claramente.

Nota. 4 - En caso de no aplicar un ítem colocar N/A y si es un anexo el que no se genera, colocar el número del anexo, con la leyenda “hoja dejada en blanco intencionalmente”.

Nota. 5 - Desarrollar la siguiente estructura, y tener en cuenta que en algunos párrafos se debe **dejar el enunciado** tal como aparecen en la presente guía.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPITULO A - GENERALIDADES

1. Carta de compromiso

(a) En el compendio de anexos al Plan de Seguridad se adjunta la carta de compromiso relacionada con el cumplimiento al RAC 160 y a los demás documentos que lo desarrollan y complementan.

(Dejar este enunciado).

Nota. 1 - *El representante legal o el designado por el mismo como responsable de la seguridad de la aviación civil del predio, debe suscribir una carta conforme al modelo establecido a continuación, donde se compromete a cumplir y hacer cumplir las normas en materia de seguridad de la aviación civil contenidas en el RAC 160 y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan, así como, establecer y mantener actualizado el plan de seguridad.*

Nota. 2 - *En caso de existir cambio de representante legal o el designado por el mismo como responsable de la seguridad de la aviación civil del predio, se debe informar a la Autoridad Aeronáutica en Seguridad de la Aviación Civil suscribiendo una nueva carta de compromiso.*

Ver: Anexo 1

(Dejar este enunciado).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

**MODELO
 CARTA DE COMPROMISO
 CUMPLIMIENTO AL RAC 160 Y A LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO DESARROLLAN Y
 COMPLEMENTAN**

Ciudad y fecha (Ej.: Bogotá D.C., 4 de enero de 2021)

Yo (Nombre del representante legal o el designado por el mismo como responsable de la seguridad de la aviación civil del predio), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en representación del aeropuerto (Nombre del predio), de la ciudad de (Nombre de la ciudad), en calidad de (Indicar cargo (/Representante Legal/ designado, etc.)), y como responsable de la seguridad de la aviación civil de este predio, por medio del presente documento manifiesto que me comprometo a cumplir y hacer cumplir las normas en materia de seguridad de la aviación civil contenidas en el RAC 160 y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan.

Para el efecto certifico que he elaborado, mantengo y aplico el Plan de Seguridad del (predio colindante y/o tenedor de espacio, según aplique) (Nombre), así como su compendio de anexos, documentos que contienen el conjunto de medidas y procedimientos de carácter ordinario y extraordinario, a través de los cuales se implementan los principios y normas establecidas en el RAC 160.

Cabe señalar, que el compendio de anexos al PSA contiene entre otros temas, los Procedimientos Operativos Normalizados – PON, los cuales forman parte integral de este Plan de Seguridad.

De acuerdo con la política de seguridad, los PON son de carácter restringido por contener información delicada o sensible, motivo por el cual serán compartidos únicamente con las partes interesadas, según corresponda, que por razón de sus labores deban conocer e implementar las medidas contenidas en el presente Plan.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

2. Definiciones, abreviaturas - siglas y acrónimos

Las definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos utilizados en este Plan de seguridad son las incluidas en el RAC 160. Si el Predio utiliza definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos que no se encuentran incluidas en el RAC 160, debe incorporarlas como Anexo.

Ver: Anexo 2

(Dejar este enunciado).

Ref.: RAC 160, Sección 160.005.

3. Objetivo del Plan de Seguridad

- (a) El presente Plan tiene como objetivo asegurar el control de acceso a zonas o áreas de seguridad restringidas privadas o zonas o áreas restringidas de los aeropuertos donde se ubica y opera el Predio para la prevención de la ocurrencia de actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, conforme lo estipulado en el RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan y complementan.

(Dejar este enunciado).

Ref.: RAC 160, Capítulo H Sección 160.700 (b) (i).

4. Alcance y campo de aplicación

- (a) Este Plan es de cumplimiento para todos aquellos que tengan relación directa e indirectamente con el Predio y que a través de sus instalaciones puedan tener acceso a las zonas o áreas de seguridad restringidas privadas o zonas o áreas restringidas de los aeropuertos donde opera, siempre y cuando soliciten y obtengan la autorización expresa y escrita del operador del aeropuerto para ese propósito.

(Dejar este enunciado).

Ref.: RAC 160, Capítulo H Sección 160.700 (b).

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

Nota. - En el Anexo 3 el Predio debe indicar el tipo de operación de acuerdo con el permiso de operación otorgado por la UAEAC, establecer los aeropuertos donde tengan bases auxiliares y relacionar las aeronaves (si aplica).

(b) Marco Legal

(a) El Predio reconoce el marco jurídico que lo faculta para diseñar, mantener e implementar este Plan de seguridad, conforme al RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan y complementan.

(Dejar este enunciado).

Ref.: RAC 160, *Capítulo H Sección 160.700.*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPÍTULO B - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

1. Información General

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe la información general del predio.

(Dejar este enunciado)

Ver: Anexo 3

Nota. - En el **Anexo 3** se debe describir Nombre, Propietario y Operador/Explotador, Razón social/ servicios que presta, horario de funcionamiento.

2. Características físicas e Instalaciones

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe la información relacionada con las características físicas e instalaciones del predio.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 4

Nota. 1 - En el **Anexo 4** se debe describir las áreas que tiene a cargo, Ubicación geográfica (límites) Vías de acceso y estacionamientos; delimitación de las áreas de seguridad privadas y áreas públicas del predio; delimitación zonas o áreas de seguridad restringidas del aeropuerto donde opera; puntos de control e inspección de seguridad; zonas de control de autoridades del Estado; se debe adjuntar una relación de los puestos de control de accesos, ubicación, personal que integra el dispositivo en el filtro con la labor que desempeña, equipos de apoyo a la seguridad de la aviación civil y horas de operación del puesto.

Nota. 2 - Adjuntar en este anexo el plano, acotado de las áreas del predio, con sus convenciones, identificando como mínimo la configuración del predio (planta general), identificación de instalaciones; zonas de la parte pública; vías de acceso y estacionamientos; delimitación de las zonas de seguridad restringidas y la parte pública. Identificación de puntos de control de acceso de personas y vehículos al predio.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPITULO C - ORGANIZACIÓN

1. Designación de responsables

- (a) El representante legal del Predio (si aplica) es el responsable de cumplir y hacer cumplir lo reglamentado en el RAC 160, Capítulo H y los documentos que lo desarrollan y complementan en materia de seguridad de la aviación civil.
- (b) El responsable de seguridad de la aviación civil en el Predio (colocar el nombre) designa las funciones de la operación de seguridad del Predio en (escribir el cargo).

(Este último párrafo se debe dejar solo si existe una designación).

Ver: Anexo 5

Nota. 1 - En el **Anexo 5** se debe indicar el nombre, identificación, cargo y contactos del responsable de cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el RAC 160 seguridad de la aviación civil y demás documentos que lo desarrollan y complementan, además se debe describir un esquema gráfico con la estructura interna de la dependencia encargada de la gestión de la seguridad de la aviación civil en el Predio.

Nota. 2 - Independientemente de que el representante legal del Predio pueda delegar funciones a una persona como responsable de la operación, este sigue siendo el responsable de la seguridad de la aviación civil en el Predio.

Ref.: RAC 160, Sección 160.105

2. Responsabilidad

- (a) El Predio cuenta con áreas o instalaciones sirven de acceso a las áreas o zonas de seguridad restringidas del aeropuerto, por lo tanto, es responsable de:
- (1) Elaborar y presentar para su aprobación a la Autoridad Aeronáutica un Plan de seguridad conforme con lo previsto en el RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan y complementan.
 - (2) Impedir comunicación o conexión a las zonas de seguridad restringidas del aeropuerto sin la debida autorización expedida por este.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

- (3) Cumplir con lo previsto en el plan de seguridad del aeropuerto (PSA), respecto a los requisitos de permisos e inspección de ingreso de personas, vehículos o mercancías a las zonas o áreas de seguridad restringidas del aeropuerto, a través de sus áreas.
- (4) Verificar que el ingreso por sus instalaciones a la parte aeronáutica o las zonas de seguridad restringidas del aeropuerto, se permita solo a las personas autorizadas por la dependencia de seguridad del aeropuerto y sean debidamente inspeccionadas, así como lo que llevan consigo.
- (5) Establecer dentro de su sistema de identificación interno (institucional, empresarial u otro), un documento (carné) para controlar el ingreso o permanencia de sus dependientes o usuarios a sus áreas restringidas privadas.
- (6) Garantizar el control de personas y vehículos de conformidad con lo establecido en el RAC 160 para control de ingreso a las zonas o áreas de seguridad restringidas, cuando el ingreso a las áreas bajo su tenencia se realice de forma directa desde el área pública, sin mediar control de seguridad de aviación civil del aeropuerto. **(Si aplica dejar este numeral).**
- (7) Permitir únicamente el acceso a las áreas del Predio en que permanezcan las aeronaves, a vehículos contemplados en las clasificaciones I, II y III del Plan operativo o de operaciones del aeropuerto. **(Si aplica dejar este numeral).**

Nota. 1 - Si el Predio no cuenta con un sistema de identificación propio para ingreso a sus áreas restringidas privadas, deberá acogerse al sistema de identificación del aeropuerto, incluso, para esas áreas bajo su tenencia.

Nota. 2 - El Predio colindante con un aeropuerto público que no esté expresamente autorizado por la UAEAC para uso aeronáutico o aeroportuario, no podrá en ninguna circunstancia ingresar o permitir el ingreso o tránsito de terceros desde dichos predios a las instalaciones del aeropuerto, ni sus plataformas, calles de rodaje, pistas o cualquier otra área o zona de seguridad restringida en los mismos.

Nota. 3 - El Predio autorizado por la UAEAC para uso aeronáutico o aeroportuario, podrán ingresar a la parte aeronáutica o a las áreas o zonas de seguridad restringida del aeropuerto, siempre y cuando soliciten y obtengan previamente la autorización expresa y escrita del operador del aeropuerto para ese propósito.

Nota. 4 - Los predios particulares colindantes con un aeropuerto público, no podrán contar con acceso a través del área del aeropuerto. En el evento en que para llegar a dichos predios deba accederse desde área pública, a través de las zonas de seguridad restringidas del aeropuerto, las personas,



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-15-020

Versión: 2

Fecha de aprobación:
08/11/2021

vehículos, mercancías y lo que consigo lleven, serán objeto de las medidas y procedimientos de operación o de seguridad de la aviación civil del aeropuerto y demás controles de otras autoridades del Estado y en el menor lapso deberá procederse con el respectivo cerramiento que aísla las zonas de seguridad restringidas.

(Dejar este enunciado).

Ref.: RAC 160, Capítulo H.

3. Comité de Seguridad del Aeropuerto – CSA

(a) El representante del Predio asistirá a los comités de seguridad del aeropuerto donde opera, cuando sea convocado por este.

(Dejar este enunciado).

Ref.: RAC 160, Secciones 160.315, 160.320 y 160.325.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPÍTULO D - OPERACIONES DE SEGURIDAD DEL PREDIO

1. Medidas Preventivas de Seguridad

- (a) El Predio establece las medidas necesarias para evitar actos de interferencia ilícita en contra de la aviación civil.

(Dejar este enunciado).

Ref.: RAC 160, Capítulo E, Sección 160.400 y Adjunto 6.

2. Sistema de Identificación

- (a) Las medidas y procedimientos relacionados con el sistema de identificación, tanto para personas como para vehículos, tienen como propósito impedir el acceso no autorizado a las zonas de la parte aeronáutica y a las zonas de seguridad restringidas y se desarrollan en el compendio de anexos al presente Plan, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 6 y 7 al RAC 160.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 6

Nota. - En el **Anexo 6** se debe describir el sistema de identificación, su funcionamiento y el procedimiento para la expedición y control de los documentos (permisos o autorizaciones) para ingreso a las zonas de seguridad restringidas del aeropuerto y sus zonas o áreas de seguridad restringidas privadas.

Ref.: RAC 160, Adjuntos 6 y 7 al RAC 160.

3. Medidas Relativas al Control de Accesos

- (a) El Predio tiene establecido las medidas y procedimientos de seguridad de la aviación civil aplicables en los controles de acceso, que tienen como propósito asegurar que no se ingresen artículos restringidos prohibidos, sustancias o mercancías peligrosas, que puedan ser utilizados para cometer actos de interferencia ilícita o poner en riesgo la seguridad de la aviación civil y se desarrollan en el compendio de anexos al presente plan, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 1, 2, 6, 9, 10, 15 al RAC 160.

(Dejar este enunciado).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

Ver: Anexo 7

Nota. - En el **Anexo 7**, se deben describir:

- (1) Los procedimientos de seguridad aplicados para ingreso a las áreas públicas.
- (2) Los procedimientos de seguridad aplicados para ingreso a las áreas restringidas privadas.
- (3) Los procedimientos de seguridad aplicados para ingreso de las áreas públicas del Predio a las áreas restringidas del aeropuerto.
- (4) Los procedimientos de seguridad aplicados para ingreso del área de seguridad restringida privada a las áreas restringidas del aeropuerto.

Tener en cuenta que:

- (i) El Predio que cuente con un área pública por donde acceden personas, pasajeros y vehículos, área de estacionamiento de vehículos; dicho acceso debe tener control por parte del tenedor del área y no tener acceso directo a **áreas de hangares y zonas de seguridad restringidas privada del tenedor de espacio y/o predio** colindante del aeropuerto (Como la plataforma, zonas aeronáuticas)
- (ii) El Predio que cuente con un área pública de atención, si por esta área se puede acceder a las zonas de seguridad restringida o a las áreas de hangares, previo a su ingreso se debe contar con un filtro de seguridad de la aviación civil con el fin de asegurar que no se entren en la zona de seguridad restringida o a una aeronave personas no autorizadas ni artículos restringidos.
- (iii) Para acceder a las zonas de los hangares del Predio y siempre que éstos no se encuentren en zonas de seguridad restringidas del aeropuerto, deben contar con un permiso y control de seguridad a cargo del Predio, con el fin de asegurar que no ingresen a dicha área personas no autorizadas ni artículos restringidos.
- (iv) Para acceder a las zonas de seguridad restringida del aeropuerto a través del predio, solamente podrán ingresar con el permiso del aeropuerto o de ser pasajeros con los requisitos exigidos en el RAC 160 con el fin de asegurar que no se ingresen a la zona de seguridad restringida o una aeronave personas no autorizadas ni artículos restringidos.

Ref.: RAC 160, Capítulos E, F, G e I, Adjuntos 1, 2, 6, 9, 10, 15 al RAC 160.

4. Medidas relativas a los pasajeros y no pasajeros y lo que consigo llevan

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

- (a) Verificación de Documentos de viaje, tarjetas de embarque y manifiesto de pasajeros.
- (b) El Predio conforme al RAC 160, describe el procedimiento para verificar la identidad de los pasajeros con la tarjeta especial de embarque expedida por el explotador de la aeronave, plan de vuelo, manifiesto de pasajeros o la declaración general, antes de abordar la aeronave ubicada dentro de su predio. Si aplica.

(Dejar este enunciado acorde como aplique en su operación)

Ver: Anexo 8

Nota. - En el **Anexo 8** se debe describir el procedimiento para verificar la identidad de los ocupantes de la aeronave, cuando la aeronave se encuentra dentro del Predio, adjuntar el modelo de tarjeta de embarque, plan de vuelo, manifiesto de pasajeros o la declaración general si aplica.

Ref.: RAC 160. Sección 160.420 numeral (a) (b) y (c).

(c) Inspección de pasajeros y equipaje de mano

- (1) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan describe las medidas y procedimientos relativos a la inspección de las personas (pasajeros y no pasajeros) y a sus pertenencias y lo que consigo llevan, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 1 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 9

Nota. - En el **Anexo 9** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el Predio relativos al control de acceso e inspección a las personas (pasajeros y no pasajeros) y a sus pertenencias o equipaje de mano si corresponde, así como los procedimientos aplicables a las autoridades en el desarrollo de operativos especiales, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 1 al RAC 160.

Ref.: RAC 160, Secciones 160.420, Capítulo F, Secciones 160.500, 160.505, 160.515, 160.520, 160.525, 160.530, 160.535 / Adjuntos 1, 6 al RAC 160.

5. Medidas relativas a la tripulación

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección a las tripulaciones y a los objetos que llevan consigo, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 1 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 10

Nota. - En el **Anexo 10** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados para la inspección a las tripulaciones y a los objetos que llevan consigo, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 1 al RAC 160.

Ref.: RAC 160, Secciones 160.410, 160.525 y Adjuntos 1 al RAC 160.

6. Medidas relativas a personal diplomático y otras altas personalidades

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección al personal diplomático y a otras altas personalidades, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 1 y 9 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 11

Nota. - En el **Anexo 11** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

Ref.: RAC 160, Capítulo G, Secciones 160.600, 160.610, 160.535 / Adjuntos 1 y 9 al RAC 160.

7. Medidas relativas a personas sujetas a procedimientos especiales

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección a personas sujetas a procedimientos especiales de pasajeros, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 1 y 10 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 12

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

Nota: En el **Anexo 12** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos 1 y 10 al RAC 160.

Ref.: RAC 160, Capítulo G, Secciones 160.600, 160.535 / Adjuntos 1 y 10 al RAC 160.

8. Medidas relativas al transporte de muestras y órganos con fines de trasplante, sangre y hemocomponentes con fines de transfusión y transporte de restos humanos

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos de seguridad relativos a las muestras y órganos con fines de trasplante, sangre y hemocomponentes con fines de transfusión y transporte de restos humanos, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos 12 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado)

Ver: Anexo 13

Nota. - En el **Anexo 13** se deben desarrollar las medidas y procedimientos de control que se realizan para el transporte de muestras y órganos con fines de trasplante, sangre y hemocomponentes con fines de transfusión y transporte de restos humanos, pasajeros enfermos y cadáveres mediante la utilización de ambulancias u otro vehículo, así como los documentos que soportan el transporte, de acuerdo a lo establecido en el adjunto 12 al RAC 160; adicionalmente a los procedimientos para la coordinación con el aeropuerto, sus servicios de Sanidad Aeroportuaria y seguridad del aeropuerto.

Ref.: RAC 160, Capítulo Y, Sección 160.2400 y Adjuntos 12 al RAC 160.

9. Medidas relativas al equipaje de bodega

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos de seguridad relativos al equipaje de bodega, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 13 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 14

Nota. - En el **Anexo 14** se deben desarrollar las medidas y procedimientos para llevar a cabo la inspección del equipaje de bodega y debe explicar detalladamente en qué consisten sus

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

responsabilidades conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC 160 y en el Adjunto 13.

Ref.: RAC 160, Sección 160.1120 y Adjunto 13 al RAC 160.

10. Medidas relativas a la carga, el correo y otros artículos

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos de seguridad relativos a la carga, el correo y otros artículos, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 14 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 15

Nota. - En el **Anexo 15** se deben desarrollar las medidas y procedimientos de seguridad aplicados a la carga, el correo y otros artículos; conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 14 al RAC 160.

Ref.: RAC 160, Sección 160.1125 y Adjunto 14 al RAC 160.

11. Medidas relativas a las armas, sustancias explosivas y materias o mercancías peligrosas

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos de seguridad relativos a las armas, sustancias explosivas y materias o mercancías peligrosas, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160, en el RAC 175 – Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por vía Aérea y en el Adjunto 15 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 16

Nota. - En el **Anexo 16** se deben desarrollar las medidas y procedimientos sobre el control de armas de fuego y de otro tipo, se debe incluir como mínimo los procedimientos solicitados en el Adjunto 15 al RAC 160. Se debe describir además el procedimiento para el manejo de los objetos prohibidos, retenidos al ingreso de las áreas de seguridad restringida y a las cabinas de las aeronaves, que son detectados en los puntos de control de inspección a personas o vehículos.

Ref.: RAC 160, Capítulo O, Adjunto 15 al RAC 160 y RAC 175.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

12. Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento.

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos de seguridad aplicados a las provisiones, artículos para servicio en vuelo, mantenimiento y procedimientos de seguridad aplicados a la tripulación de cabina para recibir artículos para servicio en vuelo y mantenimiento en la aeronave, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y Adjunto 14. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 17

Nota. - En el **Anexo 17** se deben desarrollar las medidas y procedimientos de seguridad aplicadas a las provisiones, artículos para servicios en vuelo y mantenimiento, procedimientos de la tripulación de cabina para recibir artículos de abastecimiento en las aeronaves, así como las responsabilidades específicas en materia de seguridad del personal que realiza la manipulación y carga de provisiones y artículos para servicios en vuelo conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160.

Ref.: RAC 160, Sección 160.1110 (d) (1) y Adjunto 14 al RAC 160.

13. Medidas relativas a los vehículos

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos relativos al control de acceso e inspección a los vehículos, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 2 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 18

NOTA. - En el **Anexo 18** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 2 al RAC 160.

Ref.: RAC 160, Capítulo I y Adjunto 2 al RAC 160.

14. Protección de edificios y demás instalaciones

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

(a) El Predio describe las medidas de seguridad para la protección de sus edificios u oficinas, en proporción con los niveles de amenaza y de riesgo conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y Adjunto 3 al RAC 160.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 19

Nota. - En el **Anexo 19** se deben describir las medidas de seguridad para la protección de sus edificios u oficinas, en proporción con los niveles de amenaza y de riesgo relacionados con el lugar en que se encuentra, siempre y cuando estén ubicados en el aeropuerto.

Ref.: RAC 160, Adjunto 3.

15. Seguridad del perímetro de sus instalaciones

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos de seguridad relativos para la protección del perímetro de las instalaciones, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 3 al RAC 160.

Ver: Anexo 20

(Dejar este enunciado).

Nota: En el **Anexo 20** se deben desarrollar las medidas y procedimientos para proteger el perímetro de sus instalaciones conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en los Adjuntos correspondientes.

Ref.: RAC 160 Capítulo N, 160.00, Adjunto 3 al RAC 160, numeral 8.12. y Anexo 4 al Adjunto 3.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPITULO E - MEDIDAS RELATIVAS A LAS AERONAVES

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe las medidas y procedimientos de seguridad relativos a las aeronaves. La responsabilidad básica de la seguridad de las aeronaves es competencia del explotador de aeronaves; sin embargo, como Predio establece los procedimientos de seguridad que se aplican a las aeronaves para su protección y se tiene en cuenta lo establecido en el PSE respectivo, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 24 al RAC 160. Si aplica.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 21

NOTA. - En el **Anexo 21** conforme al Adjunto 24 al RAC 160 se deben desarrollar los siguientes puntos:

- (1) *Procedimiento para la protección de las aeronaves en tierra, manteniendo una protección especial sobre el diamante de seguridad.*
- (2) *Procedimiento para la prevención de acceso no autorizado a las aeronaves ya sea que esté en servicio o finalizando su operación.*
- (3) *Procedimientos que se aplican al personal que realiza operaciones de limpieza de la cabina de las aeronaves y posteriores a la limpieza de la cabina, para comprobar que quedó libre de objetos peligrosos.*
- (4) *Procedimiento para cuando se descubran artefactos que se sospecha son explosivos indicando cual es la entidad responsable de adoptar las decisiones acerca de desplazar o evacuar la aeronave.*
- (5) *Procedimiento de inspección y/o de verificación de seguridad de aeronaves, durante operaciones ordinarias y en momentos de intensificación de la amenaza, se deben indicar los responsables para realizar una inspección de seguridad.*
- (6) *Adjuntar las listas de inspección y de verificación de acuerdo con el anexo 1 del adjunto 24*
- (7) *Procedimiento de seguridad a las aeronaves que pernocten o se encuentren en mantenimiento dentro del predio colindante en su área restringida.*

Ref.: RAC 160, Sección 160.1105, 160.1610 y Adjunto 24 al RAC 160

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

1. Control del acceso y protección de la cabina de mando de la aeronave

- (a) El Predio en el presente Plan de seguridad describe las medidas para proteger la cabina de mando de las aeronaves durante la permanencia en su predio, conforme a lo establecido en el PSE, RAC 160 y Adjunto 24, (si aplica).

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 22

Nota. - En el **Anexo 22** se deben describir las medidas y procedimientos para para proteger la cabina de mando de las aeronaves durante la permanencia en su predio, adjuntar las listas de inspección y de verificación de acuerdo con el anexo 1 del adjunto 24.

Ref.: RAC 160, Sección 160.1105, 160.1610 y Adjunto 24 al RAC 160 y Anexo 1 al Adjunto 24.

2. Notificación de incidentes y amenazas

- (a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe en esta sección, los procedimientos de notificación de incidentes y/o amenazas de seguridad. conforme lo establecido en el RAC 160 y el Adjunto 19.

(Dejar este enunciado).

Ver Anexo: Anexo 23

Nota. - En el **Anexo 23** se deben describir los procedimientos:

- (1) Para Notificar incidentes de seguridad y adjuntar flujograma
- (2) Para responder a la información que indica que una aeronave dentro de su predio puede ser objeto de un acto de interferencia ilícita.

Ref.: RAC 160, 160.1745 y Adjunto 19.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

3. Vuelos durante la intensificación de la amenaza

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad describe los procedimientos para vuelos específicos cuando el nivel de amenaza se eleve, conforme a lo establecido en el RAC 160.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 24

Nota. 1 - En el **Anexo 24** se debe describir las medidas y procedimientos para responder a un nivel de amenaza más elevado de vuelos específicos y las disposiciones para salvaguardar las aeronaves.

Ref.: RAC 160, Capítulo F, Sección 160.500 (a) (ii) y numeral (5) y (6)

Nota. 2 - En el evento en que el predio corresponda a un explotador de aeronaves debe tener en cuenta lo estipulado en su PSE.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPITULO F - TECNOLOGÍA DE APOYO A LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente plan de seguridad, describe los equipos de apoyo a la seguridad de la aviación civil con que cuenta, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 11 al RAC 160.

(Dejar este enunciado).

Ver Anexo: Anexo 25

Nota. - En el **Anexo 25** se deben relacionar los equipos con que cuenta el Predio para la aplicación de las medidas de seguridad; adjuntar plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de seguridad.

Ref.: RAC 160 Capítulo X y Adjunto 11 al RAC 160.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPITULO G - MEDIDAS RELATIVAS A LAS CIBERAMENAZAS

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad, describe las medidas y procedimientos de seguridad relativos a las Ciberamenazas, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 25 al RAC 160.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 26

Nota. - En el **Anexo 26** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC 160 y Adjunto 25.

Ref.: RAC 160, Capítulo U y Adjunto 25 al RAC 160.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPÍTULO H - COMUNICACIONES E INFORMACIÓN DELICADA O SENSIBLE RELACIONADA CON LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

1. Canales de comunicación

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad, describe los canales o medios de comunicación para intercambiar información sobre seguridad de la aviación civil con el aeropuerto y con la UAEAC conforme lo establece el Adjunto 19 al RAC 160.

2. Clasificación de documentos

(a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad, describe el manejo relativo a la clasificación de los documentos de seguridad, así como el método de protección de los documentos confidenciales.

3. Información delicada o Sensible

(a) El Predio en el compendio de anexos al Plan de seguridad, describe las medidas y procedimientos de seguridad relativos al manejo de la información delicada o sensible relacionada con la seguridad de la aviación civil, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 19 al RAC 160.

(Dejar este enunciado).

|Ver: Anexo 27

Nota. - En el Anexo 27 el Predio describe:

- (1) *Los canales de comunicación para intercambiar información sobre seguridad y describir la política para comunicarse con el aeropuerto y la UAEAC, y los medios de información con respecto a la seguridad AVSEC.*
- (2) *El manejo relativo a la clasificación de los documentos de seguridad, así como el método de protección de los documentos confidenciales. Los documentos pueden clasificarse bajo expresiones tales como "Reservado". Se debe describir el procedimiento para proteger la información sensible (física y electrónica) relacionada con la seguridad AVSEC.*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

(3) *En el **Anexo 27** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados para el manejo de la información delicada o sensible relacionada con la seguridad de la aviación civil, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC y en los Adjuntos correspondientes.*

Ref.: RAC 160, Capítulo S y Adjunto 19 al RAC 160.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPÍTULO I - PLAN DE CONTINGENCIA

(a) El Predio se acoge al Plan de Contingencia del aeropuerto donde se ubica; pone a disposición los recursos con que cuenta y participa activamente de los simulacros que organice el aeropuerto, conforme a lo establecido en el PSA.

(Dejar este enunciado).

Ref.: RAC 160, Sección 160.1720 y Adjunto 18 al RAC 160.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPÍTULO J – INSTRUCCIÓN

1. Instrucción en seguridad de la aviación civil

- (a) El Predio en el compendio de anexos al presente Plan de seguridad, describe la responsabilidad en materia de selección y contratación; instrucción para el personal de seguridad del Predio (operadores, supervisores, responsable de seguridad del tenedor de espacios); concientización para el personal sin responsabilidad en seguridad de la aviación civil, y certificación, lo cual se realiza de conformidad con lo establecido en el PNISAC y Adjunto 23.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 28

Nota. - En el **Anexo 28** se debe describir el proceso de selección, contratación, instrucción, concientización, entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT) y certificación, para el personal de seguridad del Predio (operadores, supervisores, responsable de seguridad del tenedor de espacios, personal que no es de seguridad de la aviación civil) y anexar los registros de los diferentes procesos. Deben mantener esta información de acuerdo con lo establecido en el RAC 160, PNISAC y Adjunto 23. **(según aplique)**

Ref.: RAC 160 Capítulo Q., PNISAC y Adjunto 23.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPÍTULO K- CONTROL DE CALIDAD

(a) El Predio atiende las actividades de Control de Calidad que para el efecto le realice tanto la Autoridad Aeronáutica como el aeropuerto; pone a disposición los recursos con que cuenta para dar cumplimiento al RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan y complementan.

(Dejar este enunciado).

Ref.: RAC 160, Capítulo Q y PNCC

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

CAPÍTULO L - SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD

- (a) El Predio en el presente Plan de seguridad, determina que algunos anexos son de carácter restringido, razón por la cual, son compartidos únicamente con las partes interesadas (personas, organizaciones y entidades), que por razón de sus labores deben conocer e implementar las medidas contenidas en este Plan y lo socializa una vez aprobado por la Autoridad Aeronáutica.
- (b) De esta actividad de socialización quedan registros disponibles para verificación por parte de la Autoridad Aeronáutica cuando lo requiera.

(Dejar este enunciado).

Ver: Anexo 29

Nota. - En el **Anexo 29** indicar la forma o canales de socialización del Plan de seguridad entre la comunidad de su empresa y anexar los formatos utilizados para el control de asistencia; procedimiento de distribución en parte o en su totalidad, únicamente para aquellas personas que deban tener acceso.

Ref.: RAC 160, Sección 160.305 (b)(5) y Adjunto 19 al RAC 160



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-15-020

Versión: 2

Fecha de aprobación:
08/11/2021

CAPÍTULO M - COMPENDIO DE ANEXOS AL PS

- Anexo 1:** Carta de Compromiso.
- Anexo 2:** Definiciones y abreviaturas - Siglas y acrónimos.
- Anexo 3:** Información general del predio.
- Anexo 4:** Características físicas e instalaciones.
- Anexo 5:** Designación de responsables.
- Anexo 6:** Sistema de identificación.
- Anexo 7:** Medidas relativas al control de accesos.
- Anexo 8:** Verificación de documentos de viaje, tarjetas de embarque y manifiesto de pasajeros.
- Anexo 9:** Inspección de pasajeros y equipaje de mano.
- Anexo 10:** Medidas relativas a la tripulación.
- Anexo 11:** Medidas relativas a personal diplomático y otras altas personalidades.
- Anexo 12:** Medidas relativas a personas sujetas a procedimientos especiales.
- Anexo 13:** Medidas relativas al transporte de muestras y órganos con fines de trasplante, sangre y hemo componentes con fines de transfusión y transporte de restos humanos.
- Anexo 14:** Medidas relativas al equipaje de bodega.
- Anexo 15:** Medidas relativas a la carga, el correo y otros artículos.
- Anexo 16:** Medidas relativas a las armas, sustancias explosivas y materias o mercancías peligrosas.
- Anexo 17:** Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento.
- Anexo 18:** Medidas relativas a los vehículos.
- Anexo 19:** Protección de edificios y demás instalaciones.
- Anexo 20:** Seguridad del perímetro de sus instalaciones.
- Anexo 21:** Medidas relativas a las aeronaves.
- Anexo 22:** Control del acceso y protección de la cabina de mando de la aeronave.
- Anexo 23:** Notificación de incidentes y amenazas.
- Anexo 24:** Vuelos durante la intensificación de la amenaza.
- Anexo 25:** Tecnología al servicio de la seguridad.
- Anexo 26:** Medidas relativas a las Ciberamenazas.
- Anexo 27:** Comunicaciones e información delicada o sensible relacionada con la seguridad de la aviación civil
- Anexo 28:** Instrucción en seguridad de la aviación civil.
- Anexo 29:** Socialización del Plan de seguridad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 14 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE PREDIOS DE TENEDORES DE ESPACIO Y PREDIOS COLINDANTES		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-020	Versión: 2	Fecha de aprobación: 08/11/2021

5. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

- ✓ RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil
- ✓ PNCC – Programa Nacional de Control de Calidad
- ✓ PNISAC – Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil